

Ejecutados en GAM eran comerciantes

Después que fueran localizados los cuerpos sin vida de dos hombres sobre avenida Rio de los Remedios en la alcaldía Gustavo A. Madero, la Fiscalía General de Justicia señaló que tenían 19 años y que eran comerciantes.



ESPECIAL

CIUDAD

Editor: Israel Campos Montes / israel.campos@diariodemexico.com / Diseño: Lluvia Alonso

SIGUEN MESAS DE DIÁLOGO

Línea 4 Sur del MB no va a modificarse

Tras días de bloqueos, la autoridad ha reculado

REDACCIÓN
[@DDMexico](https://twitter.com/DDMexico)

Por las protestas de transportistas que manifestaron su inconformidad a los cambios en la nueva Ruta Sur de la Línea 4 del Metrobús, la autoridad de este medio avisó que se pospondrá la modificación hasta nuevo aviso, por lo que los cambios de circulación previstos en cinco de sus estaciones no entrarán en vigor, de esta forma seguirá la operación habitual en Mercado de Sonora, La Merced, Circunvalación, Las Cruces y Museo de la Ciudad, hasta nuevo aviso.

De esta forma, la empresa Corredor Avenida Ocho manifestó desde el lunes pasado su molestia y acusaron que la nueva ruta invade su derrotero y les quita pasajeros, lo que se traduce en ingresos económicos para sus familias.

Sin embargo, el Metrobús informó que, en tanto, se realizarán todas las negociaciones pertinentes con aquellos que están inconformes derivado de esta situación.



ESPECIAL

Reiteró el transporte de la capital del país que mantiene su compromiso de seguir informando en cada una de las estaciones y en sus canales institucionales las alternativas para una mejor planificación de viajes.

Y es que todo estaba programado para que desde el 27 de noviembre iniciara la operación de la nueva Ruta Sur dirección Bue-

navista, que utilizaría vialidades como Fray Servando, Escuela Médico Militar, San Pablo e Izazaga.

SIN EVADIR EL CONTRAFLUJO

La intención del Metrobús es que el nuevo trazo permitiría evadir el carril de contraflujo de Avenida Circunvalación en las inmediaciones de La Merced, donde se impide el rápido desplazamiento.

Los cambios previstos para cinco estaciones han quedado sin efecto.



Estos hechos sucedieron el martes por la noche.

Matan a conductor luego de resistirse a robo en Apatlaco

REDACCIÓN
[@DDMexico](https://twitter.com/DDMexico)

Un conductor particular murió a balazos luego que presuntos ladrones a bordo de motocicletas intentaron asaltarlo mientras circulaba por calles de la colonia Apatlaco, alcaldía Iztapalapa.

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la víctima de 64 años se desplazaba sobre avenida Canal de Apatlaco, en compañía de su hija de 35 años, donde fueron interceptados el martes por la noche por tres individuos justo en el cruce con Francisco del Paso y Troncoso y Eje 3 Oriente.

Toda vez que el adulto mayor se resistió al atraco, los delincuentes accionaron un arma de fuego.

Se dice que los ladrones siguieron el vehículo de cerca después que pasó a cargar combustible a unos metros de la escena del crimen, momento en que le apuntaron para obligarlo a detener su marcha.

Ayer, por la mañana la SSC confirmó la aprehensión de uno de los posibles implicados, por lo que hasta el momento todavía quedan dos en libertad.

DIARIO DE MÉXICO

Chimalpopoca No. 38,
Col. Obrera, Ciudad de México 06800

Conmutador: 55 5442-6500
Comercial: 55 5442-6512
Edictos: 55 5442-6509
Redacción: 55 5442-6528

Federico Bracamontes Gálvez†

FUNDADOR

Federico Bracamontes Baz

PRESIDENTE

Omar S. González

omar.gonzalez@diariodemexico.com

DIRECTOR EDITORIAL

Carlos Meraz

carlos.meraz@diariodemexico.com

JEFE DE INFORMACIÓN

Diario de información general, editado por Editorial DDM, S.A. de C.V., reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2001-052413165300-101. Certificado de Licitación de Título 06788 y Certificado de Licitación de Contenido 07299, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impreso en los talleres de Mex Grafic, S.A. de C.V. Tel: 55 54 42 65 06

Jesica Cadena
jesica.cadena@diariodemexico.com

JEFE DE DISEÑO

Redacción
redaccionddm@diariodemexico.com





Suman nueve alcaldías con Gas Bienestar

Fue puesto ayer en marcha el programa llamado Gas Fierestar en las alcaldías Gustavo A Madero y Xochimilco, por lo que hasta el momento van nueve demarcaciones que tienen acceso al esquema del insurmo federal.

AMENAZAN A BANDAS CONTRARIAS

Sicarios de La Familia Michoacana presumen “poderío” en Milpa Alta

■ Emiten videomensaje de 36 segundos a nombre de su presunto líder, “El Zarco”

REDACCIÓN
@DDMexico

Supuestos integrantes del grupo delictivo de La Familia Michoacana aseguran haber llegado a la Ciudad de México, en específico a la alcaldía Milpa Alta, desde donde advirieron a sus rivales que no los dejarán operar las plazas.

Vía redes sociales, anoche difundieron un videomensaje de 36 segundos en el que una gran cantidad de personas con armas largas y chalecos antibalas envían un mensaje con amenazas a miembros de grupos rivales, su postura fue firmada como “.tentamente El Zarco”, mote que lleva su aparente líder Salvador Navarro Peñaloza.

Dicho recado enfatizó que va dirigido a un hombre llamado Brandon Montealegre y además esta célula delincuencial mencionó que “ya estamos en todos los

⊕ AFIRMAN OPERAR EN ESTAS REGIONES:

- » Tecámitl (Milpa Alta)
- » Mixquic (Tláhuac)
- » Tetelco (Tláhuac)
- » Tezompa (Estado de México)
- » Aztotzingo (Estado de México)
- » San Pablo (Milpa Alta)

municipios”.

Así, el individuo que leyó la carta tiene el rostro cubierto y le asegura a Montealegre que la célula encabezada por “El Zarco” está en la Ciudad de México, “ya te tenemos ubicado y también vamos por tu tirador Israel y tus otros gatos... Paco, Vico y Bolas, así que se alinean o los alineamos”, recalcó.

“Somos pura Familia Michoacana, atentamente El Zarco” finalizó e inmediatamente todos los sujetos comenzaron a gritar en apoyo al mensaje, de igual manera se puede observar que en el suelo de lo que parece una casa de seguridad, hay



CAPTURA DE VIDEO

al menos cuatro armas largas.

Entre los más de 25 hombres, algunos portan gorras y paliacates para guardar su identidad.

NO ES LA PRIMERA VEZ

Fue el pasado 9 de octubre que supuestos sicarios de La Familia Michoacana desfilaron a plena

MI CIUDAD

DIARIO DE MÉXICO

JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022

3

ESCRIBA
PARA VER
EL VIDEO



⊕ Luz Elena González, titular de Administración y Finanzas, fue quien dio este texto.

Entregan a Congreso local paquete económico 2023

REDACCIÓN
@DDMexico

Luz Elena González Escobar, encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregó al Congreso de la Ciudad de México la propuesta de Paquete Económico para el próximo año, el cual contiene una propuesta de “corte social”, según enfatizó.

Dicho documento incluye los proyectos de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Código Fiscal de la Ciudad de México.

Fausto Manuel Zamora Esparrago (PRI), presidente de la Mesa Directiva, fue quien recibió el texto, por lo que con esto inicia el análisis y discusión de los recursos con lo que contará la capital del país para el siguiente año.

Tras la entrega del paquete que estará listo para su análisis, González Escobar aseguró que se diseñó una propuesta “de corte social” y con “visión de futuro”.

Mientras que diputados de Morena confían en que el documento tenga “noticias buenas”.

Corto circuito y saturación en líneas 3 y B del Metro generan indignación

REDACCIÓN
@DDMexico

Ahora en la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, usuarios dieron a conocer que se registraron fallas en la estación Zapata, de donde salía humo, por lo que las autoridades les pidieron desalojar las instalaciones.

Vía redes sociales publicaron imágenes y videos en lo que se observa la contingencia, que según el STC Metro se debió a un aparente corto circuito en este medio que corre de Universidad a Indios Verdes.

Producto del desperfecto comentaron que pasaron más de 30 minutos sin poder abordar un convoy, al tiempo que lamentaron que el STC Metro no les haya dado información precisa de cuánto tiempo tardarían.

Guillermo Calderón Aguilera, director del STC Metro, avisó que se normalizó el servicio en todas las estaciones de la Línea 3, después de que personal del sistema

atendiera una avería por probable objeto en vías.

En algo que es habitual cada día, ayer por la mañana hubo retrasos de más de una hora en la Línea 5 del STC Metro, que va de Ciudad Azteca a Buenavista, por lo que las estaciones tuvieron saturaciones en plena hora pico de las 7:00 a 9:00 horas.

Sin aclarar el STC envió trenes vacíos para paliar la afluencia.



TWITTER

⊕ La falla del día ocurrió en la estación Zapata, donde se apreció mucho humo.

NACIÓN

MI

Editor: Israel Campos Montes / israel.campos@diariodemexico.com / Diseño: LL via Alonso



CUARTOSCURO

SE IGNORAN AFECTACIONES DIRECTAS

Impunidad en delitos persiste por falta de inteligencia: ONG

• Las extorsiones son los ilícitos de la época contemporánea de nuestro país

REDACCIÓN
@DDMexico

No cabe duda que la extorsión afecta significativamente a todos los sectores de la economía en México, acusó el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), que se mostró preocupado porque las autoridades federales y estatales se encargan sistemáticamente por minimizar los casos bajo el argumento de que no hay denuncias de la población lo que se traduce en 100% de impunidad.

Al presentar la primera parte de la investigación, "La extorsión bajo el caleidoscopio: muchas modalidades, pocas políticas públicas", Francisco Rivas Rodríguez, director del organismo, detalló que las autoridades no sólo ignoran las secuelas de este delito, sino que renuncian a la generación de inteligencia para su inhibición.

"Es posible afirmar que el tipo penal y los recursos institucionales son insuficientes, al grado que las extorsiones han rebasado las

capacidades del Estado y se ha generado el ciclo perfecto para que prive la impunidad y cifra negra en torno a este fenómeno", manifestó en conferencia virtual.

Lamentó que la extorsión se haya convertido en un delito esencial para entender en la época contemporánea a la nación en el ámbito económico, político y cultural: "Este ilícito se ha vuelto tan ubicuo y complejo que tratar de clasificarlo a partir de su medio comisivo no abona al diseño e implementación de políticas públicas", expresó Rivas Rodríguez.

Indicó que este ilícito florece "allí donde hay oportunidad pues los riesgos son mínimos y los beneficios, ilimitados", acotó.

CINCO ESTADOS LA LIBRAN

Respecto a la repercusión en las unidades económicas que existen en el país, el líder de la ONC ahondó que fueron víctimas de algún delito de esta índole 28.9% de los comercios, pero destacó que únicamente en Aguascalientes, Hidalgo, Michoacán, Morelos y Querétaro la extorsión no es ni el primer ni el segundo crimen



CUARTOSCURO

más recurrente que se perpetran en los negocios.

Mientras que en el marco jurídico, Rivas Rodríguez aseveró que la extorsión ignora las distintas afectaciones a la víctima directa y a la comunidad al simplificarlo como un mero delito patrimonial, al tiempo que enfatiza que en sus múltiples manifestaciones, ha rebasado a las autoridades de los tres

niveles de gobierno no solo por la dimensión del problema sino por los rasgos que ha adquirido.

Para el ONC aparte de que el papel de la Fiscalía General de la República (FGR) es "marginal" en la investigación y procuración de justicia, se requiere de atención que vaya más allá de su denuncia, debido a que se requieren resultados palpables.

• Pese al arresto de criminales no hay justicia.



ESCANEAL
PARA IR AL
SITIO WEB



• Se programó su intervención para el próximo 7 de diciembre.



CUARTOSCURO

Piedra Ibarra sí comparecerá en Senado

REDACCIÓN
@DDMexico

Será el próximo 7 de diciembre cuando Rosario Piedra Ibarra, titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), comparezca en el pleno del Senado a las 12 horas, recinto en el que deberá explicar las acciones rea-

lizadas respecto a la atención de casos de violencia vicaria.

Fue ayer durante la sesión ordinaria que se avaló el formato para este evento, en el cual se establece que Alejandro Armenta Mier (Morena), presidente de dicho recinto legislativo, dará un mensaje de bienvenida antes de que la Ombudsman comience

su acto, el cual está previsto dure únicamente 20 minutos.

También habrá dos rondas de preguntas en orden ascendente de los grupos parlamentarios, en lo que ella deberá atender los cuestionamientos y los responderá en una sola intervención.

Su intervención podrá verse por el Canal del Congreso.



Duarte no consigue suspender arrestos

Una jueza federal negó una suspensión definitiva a Javier Duarte ex gobernador de Veracruz, contra órdenes de aprehensión, reaprehension, comparecencia, localización girada en su contra, así como su cumplimiento.

RIESGO DE IMPUESTOS POR T-MEC

La cuatroté terminará sin incremento del PIB, pero con unas finanzas sanas

• Cuatro años del gobierno federal llegan sin grandes cambios económicos

EFE
@DDMexico

Hoy cuando se cumplen cuatro años de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, las finanzas públicas "no han sido un problema", pero se vislumbra que al final de su mandato, en 2024, dejará un Producto Interno Bruto (PIB) en el mismo nivel que lo recibió, señaló el analista económico Marco Oviedo citado por Efe.

Dijo que la economía y política fiscal son "estables", por lo que no existen visos de riesgo de una crisis, pero si habrá un estancamiento que presionará a su sucesor ante la falta de inversión.

Oviedo advirtió que lo más preocupante es la insistencia en no respetar los acuerdos, sobre todo en materia energética, esto dentro del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y otros pactos comerciales.

También señaló la agenda que hacen llamar en esta administración como nacionalista basada en "un planteamiento ideológico-político, puede ser bastante costoso en los siguientes años".

Mencionó que el gobierno de López Obrador se afana en unausteridad que conduce a México a un "austericidio" que le quitará mucha operatividad a quien resulte electo en 2024.



"A lo mejor (López Obrador) deja un gobierno que es simplemente un pasador de recursos de los programas que le interesan y no deja nada estructural que ayude al desarrollo", expresó.

FUNCIONES ABANDONADAS

Condenó que se hayan quedado en el abandono funciones gubernamentales por la eliminación de recursos como las guarderías o refugios de mujeres víctimas de violencia, así como por la disminución de presupuestos en salud, infraestructura y educación, que son "bombas de tiempo".

Respecto al ambiente de negocios, enfatizó que no es amigable por las señales de no "respeta" los acuerdos comerciales que podrían ocasio-

nar aranceles dentro del T-MEC.

Para Enrique Díaz-Infante, director del Sistema Financiero y Seguridad Social del Centro de Estudios Espinosa Iglesias (CEEY), la actual administración ha mantenido "la prudencia fiscal" y evitará a toda costa una crisis económica-social.

No obstante, explicó que esto "sacrifica el crecimiento económico", aunque la deuda pública no se incremente "de manera desordenada".

"Vemos que este Presidente cuida mucho que no vaya a haber una crisis que genere quiebra de empresas, pérdida de empleos y problemas del sistema financiero. Pero lo que vemos es un cierre con un malgasto, tanto en capital físico y humano, que no va a detener movilidad social", apuntó.

• El presidente López Obrador no ha conseguido avances.



ESCÁNER
PARA LEER
LA NOTA
COMPLETA



• Pedro Castillo, será el presidente del organismo.

Cumbre del Pacífico se realizará en Perú, en próximos 13 días

REDACCIÓN
@DDMexico

Va a realizarse el próximo 4 de diciembre en Lima, Perú, la Alianza del Pacífico, donde se entregará al presidente de esa nación, Pedro Castillo, la dirección pro tempore del organismo regional al que pertenece este Estado, Chile, Colombia, México y al que pretende unirse de urgencia Ecuador.

Será de manos de su homólogo Andrés Manuel López Obrador, que en dicha cumplea se formalice esta estafeta, que tiene por ahora seis días de retraso.

Fue en un mensaje vía Twitter, que el Ministerio de Relaciones Exteriores confirmó que "Perú recibirá la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico en Lima el próximo 14 de diciembre con la participación de López Obrador, el mandatario chileno Gabriel Boric y el colombiano Gustavo Petro".

Por su parte, López Obrador avisó unas horas antes de esta aseveración, que probablemente viaje a Perú el próximo 14 de diciembre, para cumplir con este mandato, ello en medio de la crisis política que vive la nación sudamericana.

"Es muy probable que viaje a Perú el 14 de diciembre para la reunión de la Alianza del Pacífico", anunció en su rueda de prensa diaria en Palacio Nacional.

Sus declaraciones ocurren tras cancelar la cumbre que estaba programada para el viernes pasado en la Ciudad de México, ello tras la negativa del Congreso de Perú de permitir la asistencia de Castillo.

La intención de López Obrador de asistir a Perú ha causado sorpresa en México porque él es renuente a viajar al extranjero, con solo cuatro visitas a Estados Unidos y una gira a Centroamérica durante sus cuatro años de gobierno.

Sin definir futuro de Gerardo Esquivel

REDACCIÓN
@DDMexico

El presidente Andrés Manuel López Obrador, afirmó que aún no define si ratificará a Gerardo Hernández como subgobernador del Banco de México (Banxico) o envía una nueva propuesta para que sea relevado.

Y es que Esquivel Hernández termina su periodo el próximo 31

de diciembre y apenas el pasado 20 de noviembre perdió su postulación para ganar la presidencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo que optó por darle ese puesto al brasileño Ilan Goldfajn.

Y es que Esquivel Hernández termina su periodo el próximo 31

"Todavía no se decide lo del Banco de México, eso lo está viendo el secretario de Hacienda –Rodolfo Ramírez de la O–".

López Obrador mencionó que en 10 o 15 días habrá de tener el resultado de la decisión sobre el futuro de Esquivel Hernández.

Basta recordar que los integrantes del Banxico son propuestos por el Presidente de la República y avalados por el Senado.



• El 31 de diciembre vence su cargo de subgobernador del Banxico.

MUNDO

Editor: Omar González / omar.gonzalez@diariodemexico.com

NOMBRAN A NUEVO "CALIFA"

Abaten al líder del Estado Islámico

• Es el segundo dirigente del grupo terrorista abatido durante este año

EFE

El grupo terrorista Estado Islámico (EI) anunció la muerte de su líder, Abu al Hasan al Qurashi, que fue nombrado por la organización el pasado marzo, y designó a Abu al Huseini al Qurashi como el nuevo 'califa', según un audio difundido por la productora audiovisual Al Furqan, afín a los yihadistas.

"Lamento anunciar a los musulmanes y a los soldados del califato islámico la muerte del príncipe de los creyentes, Abu Hassan Al Hasani Al Qurashi, durante una bat-

talla donde estaba combatiendo a los enemigos de Alá", dijo en el audio el portavoz del EI, Abu Omar al Mohajer.

Asimismo, anunció que, tras una reunión de la cúpula de la organización, se acordó "nombrar a Abu al Husein al Huseini al Qurashi como califa de los musulmanes", en referencia al apodo del nuevo líder, del que se desconoce su nombre real y su función en el EI hasta el momento.

El portavoz no ofreció detalles de cómo ni dónde murió el líder de la organización, que había permanecido en las sombras tras ser nombrado el pasado mes de marzo, después de que su predecesor falleciera a principios de febrero en una operación estadounidense en el norte de Siria.

La última información sobre el fallecido líder del EI fue ofrecida el pasado junio por el portal informativo turco Odatv, que aseguró que el califa había sido detenido en Estambul un mes antes en una operación internacional preparada en secreto, si bien este extremo no fue confirmado oficialmente.

Esta representa la segunda muerte en un año de un líder del Estado Islámico.

EU SE DESLINDA

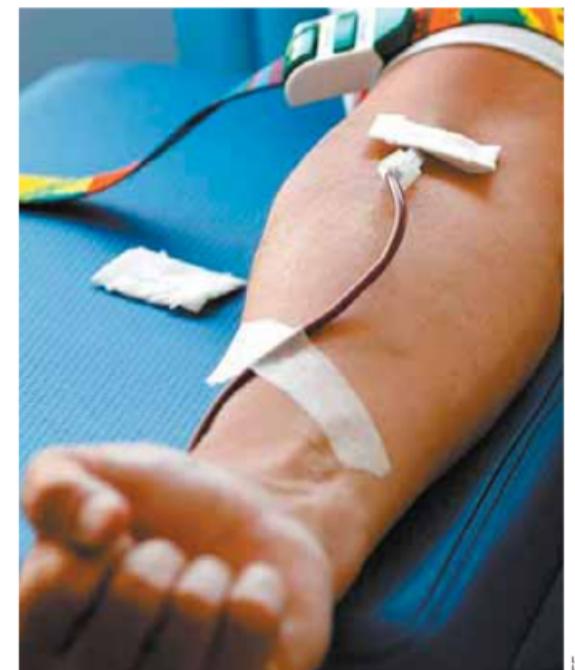
Estados Unidos afirmó que no participó en la muerte del líder del grupo terrorista. En una rueda de prensa, la portavoz de la Casa Blanca, Karine Jean-Pierre, aseveró que la muerte de al Qurashi "no fue resultado de una acción de Estados Unidos".



• Abu al Hasan al Qurashi murió en combate, según información difundida ayer por el EI.

Explosivo en embajada ucraniana de Madrid

El Ministerio de Exteriores ucraniano urgía a las autoridades españolas a investigar la explosión de un artefacto casero en la embajada de Ucrania en Madrid en la que resultó herido leve un empleado de la delegación diplomática.



• La FDA levanta la restricción de abstinencia sexual de al menos un año para ser donadores.

EU quita candados a homosexuales para donar sangre

EFE

WASHINGTON.- La Administración de Fármacos y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos se inclina por permitir a hombres gays y bisexuales, en uniones monógamas, donar sangre sin tener que pasar por un periodo de abstinencia sexual previo, como ha venido siendo hasta ahora.

En un comunicado publicado ayer, el órgano regulador sanitario explicó que ha financiado un estudio piloto, bautizado como ADVANCE, que se ha llevado a cabo en centros de atención sanitaria comunitarios en varias partes de Estados Unidos, para ver si es viable cambiar su política actual.

Durante años, el gobierno estadounidense prohibió a los hombres que tuvieran relaciones homosexuales que donaran sangre; una medida que se originó en la década de los 80 durante los años más duros del sida.

La FDA levantó esa prohibición en 2015, pero indicó que los hombres gays y bisexuales debían abstenerse de tener sexo durante un año antes de donar sangre.

Según el diario estadounidense The Wall Street Journal durante la pandemia por Covid-19 y a raíz de la escasez de sangre, las autoridades de Estados Unidos acortaron el periodo de abstinencia sexual previo a tres meses.

AVISOS Y CONVOCATORIAS

DIARIO DE MÉXICO
JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022

EDICTOS

1/3

F-19523

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 22º DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EXP. No. 919/2019, SECRETARÍA "A".

EMP AZAR A: AMALIA CABRALES.

DIARIO
DE MÉXICO

EDICTOS

Llámanos: 55 5442 6509 Comutador: 55 5442 6500

edictos@diariodemexico.com

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 34^o DE LO CIVIL, EXP. N° 645.2v2u, SECRETARÍA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, FIDEICOMISO F140., EN CONTRA DE LH VIAJES, S.A. DE C.V. Y OTRA, EXPEDIENTE 645.2v2u, EL C. JUEZ INTERINO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO JUAN CARLOS LOPEZ GONZÁLEZ, DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. ...EN PREPARACIÓN DE LA CONFESIÓN ofrecida a cargo de los codemandados LH VIAJES S.A. DE C.V. y ROSA MARIA DE LA VEGA LEAL, citeseles personalmente para que el día y hora señalados para la audiencia de ley, comparezcan ante este Juzgado a absolver posiciones, apercibidos que de no concurrir sin justa causa, serán declarados confesos de las que previamente sean calificadas de legales, en términos de los artículos 209 y 322 del Código Procesal Invocado. Y en virtud que de constancias se advierte que los codemandados LH VIAJES S.A. DE C.V. y ROSA MARIA DE LA VEGA LEAL, fueron emplazados por medio de Edictos, y con la finalidad de evitar futuras nulidades, en consecuencia hágase la publicación por medio de EDICTOS los que se publicaran por dos veces de tres en tres días en el periódico EL DIARIO DE MEXICO conforme lo dispuesto por el artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles para todos los efectos legales a que haya lugar. Para que tenga verificativo la audiencia de Ley se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Asuntos Licencia JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ, con quien actúa autoriza, DO. FE

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
L.C. JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ
RÚBRICA.

EDICTOS**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO JUZGADO: 11 DE LO CIVIL, EXP. N° .5/2018.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VILLALOBOS OLIVER SUSANA PATRICIA ANTES CONTROLADORA DE PORTAFOLIOS SEEB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES LANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de HARO CERVANTES LUIS, expediente Número 359/2017, la C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó emplazar al demandado LUIS DE HARO CERVANTES por medio de edicto, a quien se le hace saber que tiene un término de TREINTA DÍAS para presentar su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir de la última notificación de edicto ordenado, con el apercibimiento de tener por contestada la demanda en sentido negativo, que dando a di posición de la secretaría de este juzgado a copias de traslado consistentes en el escrito inicial de demanda, testimonio notarial número 68,541, instrumento notarial número 23,343, estadio de cuenta certificado, instrumento notarial número 68,942, instrumento notarial número 70,093 ; diversos escritos. Asimismo se le hace del conocimiento la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DE CRÉDITO DE LOS MISMOS celebrada por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, como cedente y CONTROLADORA DE PORTAFOLIOS SEEB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria, contenida en la escritura número 69,942 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, y la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DE CRÉDITO DE LOS MISMOS celebrada por CONTROLADORA DE PORTAFOLIOS SEEB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cedente y SUSANA PATRICIA VILLALOBOS OLIVER como cesionaria, contenida en la escritura número 0,093 de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, siendo esta última la titular de los derechos de crédito objeto del juicio.

Ciudad de México, a 26 de Septiembre de 2022.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
RÚBRICA
LIC. GRETA ILIANA GARCÍA ORTIZ.

EDICTOS**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, México, Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 510/2020.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANCHEZ TORRES MARIA GUADALUPE quien también acostumbra usar el nombre de SANCHEZ DE BARRAGAN MARIA GUADALUPE en contra de, HEPIC, S.A. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIENTE 510/2020, se dictó en proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, que en su parte conducto dice: [...] con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al codemandado HEPIC, S.A., por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, debiendo medir entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del último edicto, a recibir las copias de traslado para dar contestación a la demanda dentro del plazo de quince días, el que empezará a contar a partir del día siguiente al del que reciba el mismo traslado, y para el supuesto de no comparecer a recibir dichas copias, el plazo concedido para producir su contestación iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de fijamiento de los treinta días de referencia, es decir, a partir del trigésimo primer día; al efecto, quedan a su disposición en la Secretaría "B" las mencionadas copias de traslado.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
RÚBRICA
LIC. OMAR GARCIA REYES.

EDICTOS | 9
DIARIO DE MÉXICO
JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022**EDICTOS** **55 6803 21 76****EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 3º CIVIL DE PROCESO ESCRITO, EXP. N° 182/2020, SECRETARÍA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece, veintisiete de febrero ambos del año dos mil veinte y doce de septiembre del año dos mil veintidós, dictado en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUEL MORALES LOPEZ en contra de GUSTAVO CONTRERAS QUERO, EXPEDIENTE NUMERO 482/2020, JUZGADO TERCERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, antes JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTÍA MENOR, se ordenó emplazar a juicio a la parte demandada, al tenor de lo siguiente: "...En la Ciudad de México a 13 (TRECE) de febrero del año 2020 (dos mil veinte) se previene al promovente para que aclare o subsane los siguientes puntos: 1. deberá aclarar la cantidad total de la suerte principal..." ...En la Ciudad de México a 27 (veintisiete) de febrero del año 2020 (dos mil veinte)..." ...A quien se le tiene desahogando la vista que se le dio mediante provisión de fecha trece de febrero del año que transcurrió..." ...Se tiene demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a GUSTAVO CONTRERAS QUERO, exigiéndole el pago de la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los accesorios reclamados. Con fundamento en los artículos 322, 323, 324, 325 y 326 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, esto es, se tendrán por confesados los hechos, con las salvedades a que se refiere el citado precepto legal, así como el artículo 329 del mismo ordenamiento..." ...los codemandados deberán contestar debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignoren por ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se previene a los codemandados para que, al contestar la demanda, señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, para oír y recibir las notificaciones que esta autoridad determine que deban hacerse en forma personal, ello no obstante que, con excepción del emplazamiento, las determinaciones se les notificarán por medio del Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1390 Ter 10, en relación con el 1390 Bis 10 y 1390 Bis 22 del Código de Comercio..." se les hace saber que la AUDIENCIA PRELIMINAR se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes, y a quien no acuda sin justa causa calificada por este juzgador, se le impondrá una sanción que por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)..." que en términos del artículo 1390 bis 10 del Código de Comercio, ésta y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, en cuanto a la etapa postulatoria o escrita, les surtirán efectos mediante la publicación de las determinaciones en el Boletín Judicial, y respecto a las resoluciones emitidas en la etapa de instrucción u oral, les surtirán efectos en el mismo acto en que se dicten, es decir en las respectivas audiencias..." NOTIFIQUESE...

SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
LICE CIADO GUILLERMO ICLESIAS LOPEZ
RÚBRICA.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 12º DE LO CIVIL, EXP. N° 762-019 SECRETARÍA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha deudas cinco de Agosto y veinticuatro de junio de dos mil veintidós promovido por Ingram Micro México, S.A. de C.V., en contra de Success Valley, S. A. de C. V., Boris Raúl Ernesto Ulloa Cámara y Blanca Estela Monroy Vázquez, expediente número 762/2014, juzgado EJECUTIVO MERCANTIL se dictó un auto que en su parte conducto dice: ... En términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes y del público en general que a partir del ocho de julio de dos mil veintidós, el titular del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de esta Ciudad es el LICENCIADO ARTURO GONZALEZ CORTES, LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE SE DA CUENTA A LA C. JUEZ CON UNA PROMOCION PRESENTADA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, ANTE LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE JUZGADO.-CONSTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS. Ciudad de México, a cinco de agosto del año dos mil veintidós. Al expediente 762/2019 el escrito de la PARTE ACTORA, por conducto de su Apoderado Legal, a quien se le tienen por hechas sus manifestaciones y sin lugar a acordar de conformidad hasta en tanto en tanto sea cumplimentado lo ordenado en el PUNTO RESOLUTIVO QUINTO de la SENTENCIA DEFINITIVA emitida en autos, en términos de lo que dispone el artículo 129º Código de Comercio. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, ante su Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ESMERALDA CID CAMACHO, con quien actúa, autoriza y da fe, con quien actúa y da fe, DOY FE.-CIUDAD DE MEXICO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. VISTOS, los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INGRAM MICRO MEXICO, S. A. DE C. V., en contra de SUCCESS VALLEY, S. A. DE C. V., BORIS RAUL ERNESTO ULLOA CAMARA Y BLANCA ESTELA MONROV VAZQUEZ, expediente número 762/2014, para resolver, en definitiva, y RESULTANDO... SE RESUELVE... PRIMERO. Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil intentada, en la que la actora INGRAM MICRO MEXICO S. A. DE C. V., probó su acción y la demandada SUCCESS VALLEY, S. A. DE C. V., BORIS RAUL ERNESTO ULLOA CAMARA Y BLANCA ESTELA MONROV VAZQUEZ se constituyeron en rebeldía. SEGUNDO. Se condena a los codemandados SUCCESS VALLEY S. A. DE C. V. y al codemandado BORIS RAUL ERNESTO ULLOA CAMARA en calidad de aval, a pagar al actor INGRAM MICRO MEXICO S. A. DE C. V. o a quien su derecho represente, la cantidad de \$59,692,880.20 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, en el término de CINCO DÍAS, una vez que esta resolución sea feyamente ejecutada, hercibidos que para el caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes suficientes de su propiedad que garanticen el pago de lo adeudado, solo para el caso de que no se acabe a cubrir el adeudo en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el momento de la diligencia..." ...Hecho que sea lo anterior con las copias simples exhibidas, córrase traslado y empíquese a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS comparezca ante este órgano jurisdiccional..." ...a realizar el pago de la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los accesorios reclamados. En caso de que la parte demandada se oponga a la ejecución, deberá contestar en el término de OCHO DÍAS la demandada instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en el mismo escrito ofrecerá pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401 y demás aplicables del Código de Comercio. La parte demandada deberá designar su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la demarcación territorial de esta Ciudad de México, apercibida que, si no hace lo que se le ordena, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, y respecto a las resoluciones emitidas en la etapa de instrucción u oral, les surtirán efectos en el mismo acto en que se dicten, es decir en las respectivas audiencias..." ...NOTIFIQUESE...

SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

CARTELERA JURÍDICA

DIPLOMADO

Diplomado en Elecciones, Representación Política y Gobernanza Electoral.

Del 11 de agosto de 2022 al 27 de enero de 2023. Jueves y viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Duración: 130 horas

Investigaciones Jurídicas, UNAM
Costo: \$20,000.00 M.N.



Si usted desea anunciar su evento en este espacio, comuníquese al teléfono 54426523 o al correo electrónico: redaccionddm@gmai.com

**DIARIO
DE MÉXICO**

EDICTOS

Llámanos tel.:

55 5442 6509 | 55 5442 6500

edictos@diariodemexico.com



**FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO DE GUADALAJARA**

26 | 04
AL
NOV | DIC

**EXPO
GUADALAJARA**

FIL.COM.MX

SHARJAH
• LA CULTURA ÁRABE •
INVITADOS DE HONOR

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

L3E
20 minutos al día

Consejo de la Comunicación
Voz de las Empresas

1/1

F-19522

1/1

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 610/2019.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/232017, en contra de JAIME BALDERAS MACIAS Y LILYANA LOPEZ LOPEZ, OBRAN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: Ciudad de México, a siete de octubre del dos mil veintidós. Agréguese al expediente 610/2019 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, teniéndole por perdido el derecho al no haberse manifestado en atención al avalúo exhibido por la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, a que se refiere el auto del nueve de marzo de dos mil veintidós, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, debiendo preparar la misma como se encuentra ordenado en dicho auto y elaborar los edictos y exhorto correspondiente, subsistiendo las facultades otorgadas a la autoridad exhortada como fue indicado en dicho auto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escritó, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actuó ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguera Miranda, que da fe. Doy fe. Ciudad de México, a nueve de marzo del dos mil veintidós. Agréguese al expediente 610/2019 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones desahogando el requerimiento indicado en auto del veinticinco de febrero de dos mil veintidós y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la Vivienda 2-A del Condominio Narciso, construido sobre el lote 32, manzana 536, ubicado en el Circuito Jardín Botánico, número 10190-A, en el Fraccionamiento Paseos del Florido California en Tijuana Baja California; anúnciese su venta convocando postores, debiendo publicar mediante EDICTOS por una sola vez en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad, en los Tableros de Avisos de éste juzgado y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado GIRESE atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva convocar postores mediante publicación de edictos que se ordene en los lugares de costumbre y conforme a la ley de esa localidad, ampliando el término de dicha publicación únicamente en esa localidad por DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia, se faculta al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, habilite días y horas inhábiles y tenga por señalado nuevo domicilio de la parte demandada dentro de su jurisdicción para la práctica de la misma; se concede un término de treinta días para su diligenciación y en cumplimiento al Acuerdo Plenario número 12-02/2018 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emitido en la sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se precisa que la devolución del exhorto, deberá hacerse directamente al suscripto en el domicilio ubicado en Niños Héroes número 132, primer piso, Torre Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720; sin que medie intervención alguna de la Oficialía de Partes de Presidencia de este H. Tribunal, lo anterior una vez cumplimentado y salvo que se designe a una o varias personas para su devolución, en cuyo caso se entregara a las mismas, quienes bajo su responsabilidad lo devolverán de igual modo al suscripto en el domicilio señalado, dentro del término de TRES DIAS, contados a partir de su recepción, por lo cual, elabórase el exhorto y edictos correspondientes.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actuó ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguera Miranda, que da fe. Doy fe.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil, Secretaría "A", Expediente 809/2016.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTACERIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra KARINA ELIZABETH FLORES CASTANEDA, expediente 809/2016, el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó entre otros el auto que se transcribe a continuación. "EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DÍA Y HORA SENALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... EL C. JUEZ ACUERDA. COMO LO SOLICITA NO HABIENDO COMPARCIDO POSTOR ALGUNO A LA PRESENTE AUDIENCIA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE PROGRESO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA DIEZ, COLONIA SANTA MARÍA TOMATLÁN (ANTES AMPLIACIÓN SANTA MARÍA TOMATLÁN), ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE SENALAN LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CONVÓQUESE POSTORES MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL RESULTANTE DEL PRECIO DE AVALÚO EXHIBIDO POR LA PARTE ACTORA \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL VEINTE PORCIENTO, SUMA QUE SIRVIO DE BASE PARA ESTA PRIMER ALMONEDA Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- Con lo que da por concluida la presente audiencia, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron ANTE EL TITULAR DEL JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACTUO ASISTIDO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS A LICENCIADO VICTOR EDUARDO TEJEDA HERNÁNDEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. OTRO AUTO: En la Ciudad de México a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós. A sus autos el escrito presentado por la parte actora, visto su contenido como lo solicita, vista la proximidad de la audiencia de remate en segunda almoneda, ya que el promovente manifiesta que no le es posible realizar las publicaciones correspondientes para la publicidad de la misma, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, lo anterior tomando en cuenta las manifestaciones de la parte promovente y así permitirlo la agenda de audiencias que se lleva en este juzgado, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en auto dictado en audiencia de once de agosto de dos mil veintidós, en consecuencia, queda sin efectos la señalada en el auto, primariamente mencionado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Victor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da fe. OTRO AUTO: En la Ciudad de México a cuatro de noviembre de dos mil veintidós. A sus autos el escrito presentado por la parte actora, visto su contenido como lo solicita, vista la proximidad de la audiencia de remate, ya que el promovente manifiesta que no le es posible realizar las publicaciones correspondientes para la publicidad de la misma, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, lo anterior tomando en cuenta las manifestaciones de la parte promovente y así permitirlo la agenda de audiencias que se lleva en este juzgado, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en auto dictado en audiencia de once de agosto de dos mil veintidós, en consecuencia, queda sin efectos la señalada en el auto, primariamente mencionado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma electrónicamente el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Victor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da fe. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
RÚBRICA
LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA

2/2

F-19488

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 3º DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1883/2021, SECRETARÍA "A".

SR. ESCANDÓN Y RENDÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES.
PROMUEVE: YOLANDA ESCANDÓN RENDÓN, en calidad de denunciante y posible heredera.

En los autos del juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ESCANDÓN Y RENDÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, se ordenó publicar el siguiente auto por edictos: En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre del dos mil veintidós, hágase del conocimiento público del fallecimiento del C. ESCANDÓN Y RENDÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, a fin de que comparezca a hacer valer los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle, dentro del término de QUARENTA DIAS, que empezaron a contar al día siguiente de la última publicación.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C. J. VICTOR MIGUEL MÉNDEZ FRAS. RÚBRICA

2/3

F-19482

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 12º DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1689/2016, SECRETARÍA "A".

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022. En el juicio de DIVORCIO INCAUSADO, seguido por PÉREZ VAZQUEZ CONCEPCIÓN en contra de DANIEL SALAZAR MARTINEZ, expediente 1689/2016, el C. Juez Décimo Segundo de lo Familiar, Doctor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ APARICIO, ante la C. Secretaría de Acuerdo "A", se dictó un auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. DANIEL SALAZAR MARTINEZ, haciéndole del conocimiento que tiene cuarenta días para contestar la demanda y las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta secretaría, por lo que el presente juicio, se seguirá con las solemnidades a que se refiere el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
LIC. NAOMY ALEJANDRA RIVERA LIMA
RÚBRICA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 10/2021.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEV SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEV GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO UNICAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION 1301 en contra de LUIS ENRIQUE BALDERRAMA CANO, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, dicto un auto que en su parte conductiva dice: --- Ciudad de México a veintisiete de octubre de dos mil veintidós. VISTOS, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEV, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEV GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NÚMERO 1301 en contra de LUIS ENRIQUE BALDERRAMA CANO, expediente 10/2021 (...) RESUELVE: --- PRIMERO.- Ha sido procedente la presente VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en donde la parte actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio; en consecuencia, --- SEGUNDO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo concedido, para el pago del crédito otorgado a la parte demandada, en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, suscrito por las partes el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve. --- TERCERO.- En términos del estado de cuenta certificado exhibido por la actora con números al tres de noviembre de dos mil veinte, se condena a la parte demandada a pagar a la actora, la cantidad de \$90,809.25 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de capital inicial dispuesto; lo anterior en términos del estado de cuenta certificado con adeudos al tres de noviembre de dos mil veinte. --- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora el importe de \$771.79 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), por concepto de amortizaciones a capital vencidas correspondientes al periodo que va desde el primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil catorce. --- QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora el importe de \$2,163.58 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil catorce. --- SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora el importe de \$245.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), por concepto de comisión vencida del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil catorce. --- SEPTIMO.- se condena a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de \$127,878.32 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de saldo de intereses moratorios, del primero de enero de dos mil catorce al tres de noviembre de dos mil veinte, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado; lo que se hará en ejecución de sentencia y debiéndose acreditar su cálculo con los medios de prueba idóneos para tales efectos. --- OCTAVO.- Por las razones vertidas en los considerandos respectivos de la presente sentencia, se absuelve a la parte demandada del pago de servicios reclamados en la prestación marcada con inciso f) de la demanda. --- NOVENO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia, mismas que deberán ser reguladas en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. --- DECIMO.- Las cantidades condenadas, en la presente sentencia, una vez liquidadas y acreditadas con los medios de prueba idóneos para tales efectos, las deberá de cubrir la parte demandada a la parte actora en el término de CINCO DIAS hábiles contados a partir de que esta resolución sea legalmente ejecutable o cause efecto, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará trámite y remate de lo hipotecado y con su producto pago a la actora. --- DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE: asimismo, en términos del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, deberá de notificarse a la parte demandada los puntos resolutivos del presente fallo en el periódico "El Diario de México", lo que se hará en términos del artículo invocado anteriormente. --- ASI, DEFINITIVAMENTE, juzgando lo resolví y, firma la C. Juez Sexagesimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciada FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Celia Hernández Patiño, con quien actúa y da fe. Doy fe. --- Lo que deberá publicarse por DOS VECES de TRES EN TRES DIAS.

CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE NOVIEMBRE DE 2022
La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL
JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
RÚBRICA

MTRA. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 28º DE LO AMILAR, EXP. No. 1027/2020, SECRETARIA "A".

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISEIS DE OCTUBRE de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ADRIANA CARRILLO RAMIREZ número de expediente 1027/2020, quien falleció a la edad de 55 años el día 11 de MAYO del dos mil VEINTE en CALLE LABORISTAS 131 C 001, COLONIA ZACAHUITZCO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, la C. Titular del Juzgado VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR ordenó publicar los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, anunciando su muerte sin testar y que los C.C. ALEJANDRO, ANDREA DEL CARMEN, NORMA ANGELICA, ROSA MARINA, RODOLFO, MARIA GUADALUPE Y JOSE LUIS todos de apellidos CARRILLO RAMIREZ, son quienes reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho concediéndoles un término de CUARENTA DÍAS para que comparezcan al local de este juzgado, sito en Avenida Juárez número 8, Colonia Centro, Edificio "Clementino Gil de Lester", Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, a deducir sus derechos hereditarios que les pudiera corresponder, debiendo acreditar con documento fehaciente su parentesco.

En la Ciudad de México, a 28 de OCTUBRE el 2022

El C. Secretaria de acuerdos "A".
LIC. THALIA MONSERRATT ROJAS ENRIQUEZ
RÚBRICA.

EDICTOS

DIARIO DE MÉXICO

JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022

11

EDICTOS

Whatsapp: 55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil, Expediente 210/2020.

EMPLAZAMIENTO

C. FORTINO PONCE ARROYO

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CASTILLO PONCE, EDSON Y QUIROZ MONTIEL, MARIBEL, en contra de FORTINO PONCE ARROYO, MARIA CLARA PONCE BERNAL Y MARIA ESTELA PONCE BERNAL, expediente 210/2020. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, en base al auto de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós: Ciudad de México, a cinco de agosto y cinco de mayo, ambos de dos mil veintiuno... "Procede emplazarlos por medio de edictos, los que deberán publicarse en el periódico Diario de México, por tres veces de tres en tres días y en el boletín judicial. En el que se le haga saber que el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, admitió a trámite la demanda incoada en su contra por Edson Castillo Ponce y Maribel Quiroz Montiel, en la vía ordinaria civil, demandándole lo siguiente: --- La declaración que se ha consumado la prescripción positiva a favor de los actores y que se han convertido en propietarios respecto del inmueble ubicado en calle Ferrocarril Mexicano sin número oficial, actualmente identificado como 5 bis, el segundo frente linda con Callejón Norte 62, número 22-A, colonia Gustavo A. Madero, código postal 07050, alcaldía Gustavo A. Madero, en esta Ciudad. Que tiene el término de quince días para contestar la demanda u oponer excepciones y defensas, además de que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, al tenor de lo previsto por el artículo 271, del invocado ordenamiento legal; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtan efectos mediante publicación en el boletín judicial; igualmente, manifieste de manera expresa el correo electrónico, número telefónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, para la realización de notificaciones bajo dicha modalidad, con independencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; privilegiando el uso de la notificación electrónica. --- Se concede al demandado el plazo de quince días para presentarse al juzgado a recoger las copias de traslado que le corresponden, en la inteligencia que a partir de esa fecha comenzará el plazo de quince días para contestar, y en caso de no presentarse, dicho plazo iniciará al día siguiente del término de quince días señalado anteriormente.

Ciudad de México, a 07 de noviembre 2022.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

RÚBRICA

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 51º DE LO CIVIL, EXP. No. 191/2021, SECRETARÍA "A".

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VALDEZ MARTINEZ JAIME, en contra de FRANCISCO VALDES MARTINEZ, OSCAR RAMO RIOJA Y SOFIA MANCILLA MARTINEZ., expediente número 191/2021. La C. Juez dictó diversos autos que a la letra dicen: --- Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós. --- Agréguese al expediente número 191/2021 el escrito de la parte actora, 1. Se admite la CONFESIONAL a cargo del codemandado FRANCISCO VALDÉS MARTÍNEZ, y en virtud de haberse ordenado en proveído de fecha doce de julio de dos mil veintidós, que las notificaciones, aún las de carácter personal, le surtan efectos mediante Boletín Judicial, en consecuencia, se estima innecesario citarle personalmente, quedando obligado a comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado a absolver posiciones el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le declarara confeso de las posiciones que sean calificadas de legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 322 del Código ordenamiento legal antes invocado, medio de prueba identificado con el número 1 del apartado respectivo del escrito de cuenta. 2. Se admite la CONFESIONAL a cargo del codemandado OSCAR RAMO RIOJA, y en virtud de haberse ordenado en proveído de fecha doce de julio de dos mil veintidós, que las notificaciones, aún las de carácter personal, le surtan efectos mediante Boletín Judicial, en consecuencia, se estima innecesario citarle personalmente, quedando obligado a comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado a absolver posiciones el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le declarara confeso de las posiciones que sean calificadas de legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 322 del Código ordenamiento legal antes invocado, medio de prueba identificado con el número 2 del apartado respectivo del escrito de cuenta. 3. Se admite la CONFESIONAL a cargo de la codemandada SOFÍA MANCILLA MARTÍNEZ, y en virtud de haberse ordenado en proveído de fecha doce de julio de dos mil veintidós, que las notificaciones, aún las de carácter personal, le surtan efectos mediante Boletín Judicial, en consecuencia, se estima innecesario citarle personalmente, quedando obligado a comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado a absolver posiciones el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le declarara confeso de las posiciones que sean calificadas de legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 322 del Código ordenamiento legal antes invocado, medio de prueba identificado con el número 3 del apartado respectivo del escrito de cuenta. 4. Se admite la DOCUMENTAL, consistente en el certificado de existencia de gravámenes de fecha veintitrés de marzo del año en curso, probanza identificada con el número 4 del apartado respectivo del escrito de cuenta. 5. Se admite la DOCUMENTAL, consistente en siete impresiones fotográficas, probanzas identificadas con el número 5 del apartado respectivo del escrito de cuenta. 6. Se admite la TESTIMONIAL a cargo de MARÍA NAOMÍ MATIAS RAMO Y TOMÁS MARTÍNEZ AGUILAR, relacionada con todos los hechos de la demanda; queda a cargo de la parte oferente presentar a sus testigos el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará desierta dicha probanza por falta de interés jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 356 y 357 del Código de Procedimientos Civiles, probanzas identificadas con los números 6 y 7 del apartado respectivo del escrito de cuenta. 7. Se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, en términos de los artículos 327 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad. 8. Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en términos de los artículos 37º, 38º, y 3x1 del Código Adjetivo de la Materia... Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Quincuagésima Primera de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada Patricia Méndez Flores, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado César Alejandro Avila Quiroz, que autoriza, firma y da fe. Doy Fe. Ciudad de México veintiséis de octubre de dos mil veintidós. --- Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones,... se procede a regularizar el presente procedimiento. "Dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración que de las propias actuaciones se advierte que, el proveído de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós no fue debidamente notificado a los codemandados FRANCISCO VALDES MARTINEZ, OSCAR RAMO RIOJA Y SOFIA MANCILLA MARTINEZ mediante edictos; en este sentido, se deja sin efectos la citación para oír sentencia definitiva ordenada en audiencia del doce de octubre de dos mil veintidós, y con fundamento en el artículo 63º del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el auto admisorio de pruebas de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós, así como el presente auto, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de tres en tres días, en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO". Así mismo y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, y evitar futuras nulidades, se deja sin efectos la audiencia de doce de octubre del año en curso, y en su lugar, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MENDEZ FLORES, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ
RÚBRICA.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 28º DE LO AMILAR, EXP. No. 1027/2020, SECRETARIA "A".

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISEIS DE OCTUBRE de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ADRIANA CARRILLO RAMIREZ número de expediente 1027/2020, quien falleció a la edad de 55 años el día 11 de MAYO del dos mil VEINTE en CALLE LABORISTAS 131 C 001, COLONIA ZACAHUITZCO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, la C. Titular del Juzgado VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR ordenó publicar los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, anunciando su muerte sin testar y que los C.C. ALEJANDRO, ANDREA DEL CARMEN, NORMA ANGELICA, ROSA MARINA, RODOLFO, MARIA GUADALUPE Y JOSE LUIS todos de apellidos CARRILLO RAMIREZ, son quienes reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho concediéndoles un término de CUARENTA DÍAS para que comparezcan al local de este juzgado, sito en Avenida Juárez número 8, Colonia Centro, Edificio "Clementino Gil de Lester", Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, a deducir sus derechos hereditarios que les pudiera corresponder, debiendo acreditar con documento fehaciente su parentesco.

En la Ciudad de México, a 28 de OCTUBRE el 2022

El C. Secretaria de acuerdos "A".
LIC. THALIA MONSERRATT ROJAS ENRIQUEZ
RÚBRICA.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUZGADO: 28º DE LO CIVIL, EXP. No. 321/2006, SECRETARIA "A".

POSTORES.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDOVAL REYES ANTONIO SU SUCESIÓN en contra de ZANABIA BENÍTEZ MARÍA ANTONIETA, expediente número 321/2006. La C. Juez Primer de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, y auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 5/0, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México señalar: LAS DOCE HORAS DEL DÍA 11RECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE FRAY PEDRO DE CÓRDORA, NÚMERO 206, MANZANA VEINTE, LOTE SIETE, COLONIA DEL OBRERO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 0,430, con la rebaja del veinte por ciento sobre precio de avalúo que arroja la cantidad de \$1'989,600.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCENTOS Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita. ---

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. VICTOR HUGO GUILLM. N GARCIA
RÚBRICA.

DIARIO DE MÉXICO**EDICTOS**

Llámanos tel.:

55 5442 6509 | 55 5442 6500

Whatsapp:

55 6803 21 76</p

EDICTOS
Whatsapp: 55 6803 21 76

3/3

3/3

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 6º DE LO CIVIL, EXP. No. 95/2022, SECRETARÍA "A".

DE EMPLAZAMIENTO A YANIA GABRIELA MARUN GANEM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA TITULAR DEL CONDOMINIO TAMARINDOS 18, A.C., Y DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN CONDOMINAL UBICADO EN LA CALLE DE PRIVADA DE TAMARINDOS NUMERO 18, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, CÓDIGO POSTAL 05120

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VÉLEZ PANI OTHÓN MARÍA EN CONTRA DE CONDOMINIO TAMARINDOS 18, ASOCIACIÓN CIVIL, y YANIA GABRIELA MARUN GANEM en su carácter de administradora de CONDOMINIO TAMARINDOS 18, ASOCIACIÓN CIVIL y EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN CONDOMINAL, UBICADO EN LA CALLE DE PRIVADA DE TAMARINDOS, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA BOSQUES DE LA LOMAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05120, EXPEDIENTE NÚMERO 95/2022, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE DICE: --- Ciudad de México a diez de febrero de dos mil veintidós. --- Con el escrito de cuenta, documentos, copias simples que acompaña el promovente y copia simple enviada por la Oficialía de Partes Común con sello QR, fórmese el expediente número A-95/2022; registrase en el Libro de Gobierno como corresponde. Se tiene por presentada a VÉLEZ PANI OTHÓN MARÍA, por su propio derecho, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de CONDOMINIO TAMARINDOS 18, ASOCIACIÓN CIVIL, y YANIA GABRIELA MARUN GANEM en su carácter de administradora de CONDOMINIO TAMARINDOS 18, ASOCIACIÓN CIVIL y EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN CONDOMINAL, UBICADO EN LA CALLE DE PRIVADA DE TAMARINDOS, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA BOSQUE DE LA LOMAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05120, las prestaciones que se indican, con fundamento en los artículos 250, 255, 256, 260, 261 y demás relevantes del Código de Procedimientos Civiles, se acuerde a la señora la demandante en la vía y forma propuesta, por lo tanto, que las copias simples exhibidas, selladas, cotejadas y fijadas en su asiento, asilado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de QUINCE DÍAS propongan su contestación a la demanda, apercibírlos que de no hacerlo se les tendrá por ciertas las evidencias de la misma, con apoyo en el artículo 27 del Código de Procedimientos Civiles, y demandar en este Juzgado, los documentos exhibidos como base de la acción ... NOTIFIQUENSE Y PERIODALMENTE A LA PARTE PROMOVENDE EN TÉRMINOS DEL FORMATO QUE CORRESPONDA AL PRESENTE AUTO. Lo proveyó y firmó la C. Juez Interina Sexagésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, quien adscrita a la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada GUADALUPE BOLAÑOS SÁNCHEZ que auto es y da fe. Doy fe. Ciudad de México, a uno de febrero del dos mil diecinueve. Se tiene por practicada la certificación que antecede con fundamento en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así mismo se tiene por desahogada la preventiva ordenada en autos. Se tiene por presentado a "UPL AGRO", S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE IGNACIO PUMAREJO GONZALEZ, ALFREDO ANTONIO MARQUEZ DURAND, ADOLFO DE JESUS RAMOS HERNANDEZ, ALEJANDRO GARCIA LUA Y SHARON ELISA CORTES GONZALEZ, endosatarios en procuración, personalidad que se les reconoce en términos del endoso que obra en autos, se tiene por señalado el domicilio que se menciona para oír y recibir notificaciones; de igual forma se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos con excepción de valores a las personas que menciona. Asimismo, se le tiene demandando en la vía y forma propuesta, lo anterior con fundamento en los artículos del 1391 al 1414 del Código de Comercio. Se dicta este auto con efectos de mandamiento en forma por lo tanto, constituyése el fedatario del juzgado exhortado, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago inmediato al acto o a quienes sus derechos legalmente represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndole embarguarse bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de la deuda debiendo ponerlos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora y hecho que sea, entréguesele cédula que contenga esta orden de embargo, dejándole copia de la diligencia practicada así como las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DÍAS, MAS CUATRO DÍAS MAS EN RAZON A LA DISTANCIA, a fin de que efectúe el pago o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, apercibida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por Boletín Judicial. Ahora bien, teniendo en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL CON RESIDENCIA EN TECOMAN, COLIMA, efecto de que por su conducto en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES para su diligenciación se dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído, facultándose al Juez exhortado bajo su más estricta responsabilidad para que acuerde todo tipo de promociones de la actora tendientes al cumplimiento del presente proveído, tenga por reconocida la personalidad de otros apoderados de la actora, habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias certificadas, ratificar convenios judiciales de llegar a celebrarse por las partes, así como el giro de oficios a las autoridades competentes en dicha entidad a fin de localizar domicilio de los demandados dentro de su jurisdicción, incluso dictar medidas de apremio que considere pertinentes y resulten aplicables al presente juicio en caso de oposición a la práctica de la diligencia de mérito. De igual forma se facilita al exhortado a efecto que en caso de no resultar competente en razón de territorio, y saber cuál sea la jurisdicción competente, envíe el exhorto a dicho órgano jurisdiccional para que sea diligenciado, haciéndole del conocimiento de la suscrita mediante oficio. Exhorto que será revisado y turnado al interesado por la C. Conciliadora adscrita a este Juzgado Licenciada YURIY ROSAS VALDERRAMA, en cumplimiento al Acuerdo 54-21/2017 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo del año dos mil diecisiete, contenido en la Circular CJCDMX14/2014, publicados en el Boletín Judicial de fecha dos de junio del dos mil diecisiete. En cumplimiento al Acuerdo 10-03/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, contenido en la Circular 06/2012, así como a lo establecido por el artículo 11 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en relación con los preceptos 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Código postal 06500, con el teléfono 55-41-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 520, 200, 4 y 520 - 300-49. mediacion.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx. Asimismo, en atención a los numerales 11 y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del poder Judicial de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo General 22-02/2012, modificado por los Acuerdos 18-06/2012 y 8-06/2012 de fecha catorce de febrero del dos mil doce, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio transcurrido el término de NOVENTA DÍAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de dicho acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con los cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercida, por lo que dentro del plazo concedido deberán acudir a recoger los documentos exhibidos previa toma de razón y recibo que se dejará en autos para constancia ante presencia de la Secretaría de Acuerdos. Finalmente se ordena a la Secretaría de Acuerdos que previa la remisión de las constancias antes referidas al Archivo Judicial para su destrucción y/o depuración, deberá certificar las copias de las resoluciones en las que se haya ordenado destruir el expediente o constancia a que se refiere, la que se entregará a la suscrita Titular de este Juzgado, con fundamento en el artículo 58 fracción XII y 150 antepenúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior con conocimiento de parte interesada para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Interina, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMIREZ, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, con quien actúa y autoriza lo actuado. Doy fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE OCTUBRE DEL 2022.
 LIC. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"
 LIC. GUADALUPE BOLAÑOS SÁNCHEZ
 RUBRICA.

2/3

F-19487

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Primero de lo Civil, Secretaría "A", Expediente 127/2022.

A. URСУLO MENDOZA
 En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE GONZALEZ VAZQUEZ en contra de URСУLO MENDOZA Y OTRO, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de primera instancia, en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles ordeno, procedase a emplazar al demandado URСУLO MENDOZA por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín judicial y en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO", haciéndole saber que tiene un término de VEINTE DÍAS, para producir su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, con el apercibimiento de tenerlos por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a disposición de la secretaría de este juzgado las copias de traslado de la demandada.

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"
 RUBRICA.

LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.

Llámanos
tel.: 55 5442 6509
Conmutador:
55 5442 6500

EDICTOS

Whatsapp: 55 6803 2176

edictos@diariodemexico.com

1/3

F-19518

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 6º DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR, EXP. No. 598/2020, SECRETARÍA "B".

A: GUSTAVO SPINDLER SANSON.

En los autos del JUICIO ORAL EN MATERIA FAMILIAR, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR MARCHESE MARÍA VICTORIA EN CONTRA DE GUSTAVO SPINDLER SANSON, expediente 598/2020, la JUEZ SEXTO DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO en cuarto punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la publicación de los puntos relativos: Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Ha sido procedente la vía en la que la parte actora acreditó sus pretensiones y el demandado no opuso excepciones y defensas ni ofreció pruebas. SEGUNDO.- SE CONDENA AL CIUDADANO GUSTAVO SPINDLER SANSON, A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que en su calidad de progenitor ejerce sobre los menores de edad VICENZO Y LUCIANO DE APELLIDOS SPINDLER MARCHESE, ya que no procuró sus obligaciones de crianza ni alimentos conforme a lo dispuesto por el artículo 414 bis del Código Civil aplicable en esta Ciudad, y por haberse acreditado las fracciones I, III, IV y V del artículo 444 del Código Civil para la ciudad de México. TERCERO.- Se decreta que una vez que la presente resolución cause ejecutoria la Patria Potestad de los menores VICENZO Y LUCIANO DE APELLIDOS SPINDLER MARCHESE, será ejercida única y exclusivamente por la señora MARCHESE MARÍA VICTORIA, en su carácter de progenitora. CUARTO.- NOTIFIQUENSE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN al C. GUSTAVO SPINDLER SANSON, a través de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO"; esto a través de la Unidad de Gestión Administrativa, en términos de la fracción I del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. QUINTO.- Por no estar comprendido el presente asunto en ninguna de las hipótesis del artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, no se hace especial condena en costas. SEXTO.- Para dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos Del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, glócese al legajo respectivo, impresión digital de la presente resolución. SÉPTIMO.- Asimismo y en cumplimiento al REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, el cual fue publicado en fecha doce de junio del año dos mil nueve y entro en vigor el día quince del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, por lo que se les previene para que recojan los documentos exhibidos como base de su acción a la brevedad posible, en la inteligencia que una vez que quede firme la resolución dictada, el expediente, al ser un asunto concluido se remitirá al archivo judicial para su resguardo. OCTAVO.- NOTIFIQUENSE ASÍ, DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvío y firma la Juez Sexto de Proceso Oral en Materia Familiar de la Ciudad de México, licenciada MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA, ante el Ciudadano Secretario Auxiliar "B", licenciado ALDO ENRIQUE MORALES ZAMUDIO, con quien actúa, autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO AUXILIAR JUDICIAL "B"
LICENCIADO ALDO ENRIQUE MORALES ZAMUDIO
RÚBRICA.

2/2

F-19355

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 3º DE LO FAMILIAR, EXP. No. 593/2020, SECRETARÍA "A".

Ante este Juzgado Tercero de lo Familiar de la Ciudad de México, el día TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE se radica el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REZA ARRIAGA ALEJANDRO, el cual fue denunciado por LILIA VICTORIA REZA ARRIAGA en su calidad de hermana del de cuyos en donde se ordenó anunciar la muerte sin testar y a los nombre y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer a reclamarla, con documentación idónea ante el local de este Juzgado dentro del término de CUARENTA DÍAS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ FRÍAS.
RÚBRICA.

EDICTOS

1/2

F-19520

EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 7º DE LO FAMILIAR, EXP. No. 207/2020, SECRETARÍA "A".

En este Juzgado se tramita la sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE VALENCIA ESTEBAN RAYMUNDO, quien falleció sin testar el día 11 DE JUNIO DEL 2019, a la edad de 56 años, oriundo de la Ciudad de México, soltero, reclama la herencia MARTHA, MARÍA VICTORIA, ROSA, ANGÉLICA y PATRICIA TODOS DE APELLIDOS VALENCIA ESTEBAN, haciendo saber a las personas que se crean con derecho a heredar, el fallecimiento de la autora de la sucesión sin testar, los nombres y grados del parentesco de los que reclaman la herencia para que dentro del término del CUARENTA DÍAS comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Ciudad de México a 12 de agosto del 2022.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ.
RÚBRICA.

EDICTOS

CONTÁCTANOS AL:

55 54 42 65 09

2/2

F-19470

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A: CÁRDENAS LÓPEZ GENARO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/243264 EN CONTRA DE CÁRDENAS LÓPEZ GENARO, EXPEDIENTE 461/2018. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL EMITIÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS COYOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO. HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN LA QUE LA PARTE ACTORA HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/243264, FUNDO SU ACCIÓN Y ACREDITÓ PARCIALMENTE SUS PRETENSIONES, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO GENARO CÁRDENAS LÓPEZ, SE CONSTITUYÓ EN REBELDIA EN CONSECUENCIA; SEGUNDO. SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO DEL DEUDO OTORGADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN Y COMO CONSECUENCIA DE ELLA, SE CONDENA A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ A PAGAR A LA ACTORA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, LA CANTIDAD DE 196,833.48 UDIS (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), EN SU EQUIVALENCE EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO POR CONCEPTO DE ADEUDO DE CAPITAL. TERCERO. SE CONDENA A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ A PAGAR A LA ACTORA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, LA CANTIDAD DE 88,283.86 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCIENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), O SU EQUIVALENCE EN MONEDA NACIONAL A LA FECHA DE PAGO, POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS AL 22 DE ABRIL DE 2016, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL DEUDO, CUANTIFICABLES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. CUARTO. SE CONDENA A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ A PAGAR A LA ACTORA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, LA CANTIDAD DE 130,239.43 UDIS (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), O SU EQUIVALENCE EN MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS AL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL DEUDO, CUANTIFICABLES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUINTO. SE CONDENA A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ A PAGAR A LA ACTORA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE LA CANTIDAD DE 8,692.40 UDIS (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), O SU EQUIVALENCE EN MONEDA NACIONAL A LA FECHA DE PAGO, POR CONCEPTO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN VENCIDA AL 22 DE ABRIL DE 2016, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL DEUDO, CUANTIFICABLES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEXTO. SE CONDENA A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ A PAGAR A LA ACTORA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, LA CANTIDAD DE 5,484.68 UDIS (CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), O SU EQUIVALENCE EN MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE COMISIÓN POR COBERTURA VENCIDA AL 22 DE ABRIL DE 2016, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL DEUDO, CUANTIFICABLES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEPTIMO. SE ABSUELVE A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ DEL PAGO DE SALDO DE SEGUROS VENCIDOS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS SOBRE EL PARTICULAR EN EL PRESENTE FALLO. OCTAVO. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE LA USURA DE LAS TASAS DE INTERESES PACTADAS POR LAS PARTES, ESTE ÓRGANO RESOLUTOR ARRIBA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LAS MISMAS NO SON USURARIAS, POR TANTO DEBEN PREVALECR RIGIENDO. NOVENO. SE CONDENA A GENARO CÁRDENAS LÓPEZ EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA DAR CUMPLIMENTO AL PAGO DE LOS CONCEPTOS CONDENADOS EN LA PRESENTE UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO SEA EJECUTABLE, APERCIBIDO QUE, DE NO HACERLO, Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, LA ACCIÓN SE AJUDICARÁ EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO SIN NECESIDAD DE VENTA JUDICIAL, Y CON ELLA SE RESUELVE LO PETICIONADO EN EL INCISO II DEL ESCRITO INICIAL. DECIMO. PUBLÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO". DÉCIMO PRIMER. NOTIFIQUENSE, ASÍ DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO MARCIAL ENRIQUE TERRÓN PINEDA, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADA KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE ELABORO: C. SECRETARÍA PROYECTISTA: CAAR, CONSTE. D.O.Y FE CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.

2/3

F-19499

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DEMANDADOS: HG IMPORTACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y .ERIBERTO GARZA SOLÍS

En dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda promovida por Aktiva Financiera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio ejecutivo mercantil número 229/2020-A, promovido por la actora, contra HG Importaciones y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Heriberto Garza Solís Una vez que se intentaron los medios legales para realizar el emplazamiento de los demandados HG Importaciones y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Heriberto Garza Solís, sin que se haya logrado, se investigó su domicilio clerto y actual ante diversas dependencias gubernamentales, sin haber obtenido resultados favorables; por ello, en proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, y a petición de la parte actora, se ordenó practicar el emplazamiento de los citados enjuiciados POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en uno local en la Ciudad de México, debiéndose publicar un extracto del auto adhesivo y del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por tres veces consecutivas, haciendo del conocimiento de los demandados, que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y opongan las excepciones que tengan a su favor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra del auto adhesivo y de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; con el apercibimiento para los codemandados, que si pasado el aludido plazo, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las notificaciones se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022
Lic. Lorena Díaz Montoya
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en
"Méjico, D.F." En la Ciudad de México
RuRICA.

EDICTOS

1/2

F-18739-R

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 2º DE LO FAMILIAR, EXP. No. 769/2022.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 769/2022, DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE ACEVEDO MARTÍNEZ PABLO, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA JUEZA DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO Y DIEZ DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CUYO EXTRACTO DICE: Exp 769/2022 Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintidós. Asimismo, se manda citar al señor PABLO ACEVEDO MARTÍNEZ, para que se presente ante éste Órgano Judicial dentro del término de cinco meses, a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del presente juicio, citación que deberá hacerse por edictos en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, por dos meses, con intervalos de quince días.

CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE AGOSTO DE 2022
LIC. MARIBEL LEYTE MANCILLA
RÚBRICA.

1/3

F-19469

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO 6º DE LO CIVIL, EXP. No. 538/2022, SLICRTERIA "B".

CI AL DÍA, MENDOZA ORTIZ

En los autos relativos al JUICIO CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO, expediente número 538/2022, seguido por CARLOS AARON CERVANTES TREJO, en contra de CLAUDIA MENDOZA ORTIZ, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto de veintiuno de octubre en curso, ordenó emplazar a la demandada CLAUDIA MENDOZA ORTIZ, por medio de edictos haciéndoles saber que cuentan con el término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para producir su contestación, oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias simples de traslado exhibidas. Al cierre dos firmas ilegibles. Rúbricas. ---

EA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"
LIC. WENDY FLORES RAZO
RÚBRICA.

AIRENA

DEPORTIVA

Editor: César Montiel
cesar.montiel@diariodemexico.com
Diseño: Jessica Cadena



• Asumió la responsabilidad del fracaso en Qatar.

'Tata' Martino deja entrever su salida

EFE
@DDMexico

Cesarino 'Tata' Martino, entrenador de México, reconoció que su contrato con el tricolor "terminó cuando el árbitro pitó el final" y se comprometió a "el gran fracaso" al quedar eliminados en fase de grupos del Mundial.

"No podría decirle absolutamente nada a la gente, porque soy el responsable máximo de esta terrible decepción y frustración que tenemos. Como responsable de esto que provoca mucha tristeza, asumo totalmente la responsabilidad de este gran fracaso", puntualizó.

DA POR HECHO SU SALIDA

El estratega argentino dejó entrever que su estancia al frente de la Selección Mexicana llegó a su fin tras la dolorosa eliminación.

"No hay ningún motivo que ahora me haga pensar que el futuro deba ser de manera distinta. El contrato se venció cuando el árbitro pitó el final", dijo.

Túnez sorprende pero no le alcanza

El conjunto africano se impuso 1-0 a Francia en su último partido de la fase de grupos; Wahbi Khazri fue el autor del tanto del equipo tunecino. A pesar del descalabro, los campeones del mundo clasificaron como primer lugar del grupo D, seguidos de Australia.



LA SELECCIÓN MEXICANA ESTÁ FUERA DEL MUNDIAL

Retroceso histórico del Tricolor

• Por primera vez en ocho mundiales, México es eliminado en la fase de grupos

EFE
@DDMexico

La Selección Mexicana se quedó fuera del Mundial de Qatar 2022, tras derrotar por 1-2 a Arabia Saudita y no mejorar la diferencia de goles con Polonia, que accede a octavos de final como segundo lugar del grupo C por detrás de Argentina.

Ambas selecciones necesitaban la victoria, aunque solo pareció importarle realmente al conjunto mexicano, ya que los saudíes apostaron por bajar el ritmo del encuentro tras cada choque o en cada saque de banda.

Los goles de Henry Martín y Luis Chávez, unidos a la derrota de los polacos contra la albiceles-

te (0-2), dieron esperanza al conjunto verde, que se quedó a las puertas de un 0-3 que les hubiera dado el pase a octavos. Un gol de Arabia saudita en el descuento echó por la borda el sueño de los pupilos del 'Tata' Martino.

De esta manera, México rompió una racha de ocho participaciones en Copas del Mundo pasando de la primera fase, siete de ellas consecutivas, ya que en Italia 1990 no pudo participar al estar suspendida por la CONCACAF por una falsificación de pasaportes en categorías inferiores.

TRISTES, PERO ORGULLOOSOS
El guardameta Guillermo Ochoa fue de los pocos futbolistas mexicanos en pararse en zona mixta para hablar con los medios, después de la dramática eliminación en fase de grupos.

"Estoy obviamente triste, pero orgulloso de mis compañeros."

Nos vamos con la cabeza en alto. Les dije que se sintieran orgullosos de lo que habían hecho, que levantaran la cabeza, que no cualquiera puede vivir un Mundial. Somos afortunados y privilegiados", advirtió el portero del Tri.





POLONIA
0-2
ARGENTINA

ARGENTINA, LÍDER DEL GRUPO C

Polonia cae y clasifica

• La mejor diferencia de goles le da a los polacos el pase a octavos de final.

EFE
@DDMxco

Con un gol del mediocampista Alejandro Mac Allister, en la primera acción de la segunda parte, y otro de Julián Alvarez para sentenciar, Argentina selló su pase a los octavos de final de Qatar 2022 como primer lugar de grupo para medirse con Australia.

Argentina fue dominador de principio a fin, pudo ganar por goleada, sin embargo, el equipo de Scaloni se estrelló con el portero polaco Wojciech Szczesny que evitó un marcador más abultante.

PARA HOY

Croacia vs Bélgica 9:00
Canadá vs Marruecos 9:00
Japón vs España 13:00
Costa Rica vs Alemania 13:00

tado y disimuló las carencias de su equipo. El portero del Nápoles frenó a Argentina y a Messi que, incluso, falló un penalti a la media hora de partido.

Polonia sigue en el Mundial gracias a la diferencia de goles. Igualado a puntos con México, que ganó a Arabia Saudita, se salvó de la eliminación por la falta de contundencia de los mexicanos.

Si no es por Wojciech Szczesny

Polonia hubiera reservado el billete de retorno antes del descanso. El portero del Nápoles fue el salvador de un equipo discreto.

DISTINTAS REALIDADES

Tras conseguir la clasificación de Polonia a octavos de final después de 36 años, Robert Lewandowski y compañía tienen un compromiso que luce como misión imposible. Medirse a Francia e intentar dar una sorpresa mayúscula para eliminar a los vigentes campeones del mundo.

Por su parte, la albiceleste que clasificó como líder sin mostrar un gran desempeño en el campo de juego, llega con la etiqueta de favorita para imponerse en su eliminatoria ante Australia.

EFE

Australia vuelve a octavos de final, 16 años después

EFE
@DDMexico

Un golazo de Mathew Leckie en el decimoquinto minuto de la segunda mitad clasificó, por segunda vez en su historia, a la Selección de Australia para disputar los octavos de final de un Mundial de fútbol, después de que ayer derrotaran, en el tercer y último partido del grupo D del de Qatar 2022, a Dinamarca; que no seguirá en el torneo.

Leckie, de 31 años y que juega en el Melbourne City, dio el

triunfo a los 'socceroos', que en el estadio Al Janoub de Al Wakrah igualaron, en su sexta oportunidad, la mejor de sus participaciones en una Copa del Mundo: la que consiguieron en Alemania 2006. En esa ocasión también pasaron segundos de grupo antes de llegar por la mínima ante Italia, que, a la postre, acabaría ganando el torneo.

Dinamarca, que en la pasada Eurocopa clasificó hasta la ronda de semifinales, quedó eliminada del torneo después de sumar apenas un punto.



AUSTRALIA
0-2
DINAMARCA

• Un golazo de Mathew Leckie al 60', clasificó a los 'socceroos'.

ASÍ MARCHAN LOS GRUPOS



Con su segundo sitio en el grupo C de la justicia, Polonia vuelve a clasificarse a la ronda de octavos de final, luego de 36 años de ausencia; la última ocasión fue en México 1986.

GRUPO A

EQUPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Holanda	3	2	1	0	5	1	+4	6
2. Croacia	3	2	0	1	5	4	+1	6
3. Ecuador	3	1	1	1	4	3	+1	4
4. Qat.	3	0	0	3	1	7	-6	0

GRUPO B

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Inglaterra	3	2	1	0	9	2	+7	7
2. Lituania	3	1	2	0	2	1	+1	5
3. Irán	3	1	0	2	4	7	-3	3
4. Gales	3	0	1	2	1	6	-5	1

GRUPO C

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Argentina	3	2	0	1	5	2	+3	6
2. Polonia	3	1	1	1	2	2	0	4
3. México	3	1	1	1	2	3	-1	4
4. Arabia Saudita	3	1	1	1	3	5	-2	4

GRUPO D

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Francia	3	2	0	1	6	3	+3	6
2. Australia	3	2	0	1	3	4	-1	6
3. Túnez	3	1	1	1	1	1	0	4
4. Dinamarca	3	0	1	2	1	3	-2	1

GRUPO E

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. España	2	1	1	0	8	1	+7	4
2. Japón	2	1	0	1	2	2	0	3
3. Costa Rica	2	1	0	1	1	7	-6	3
4. Alemania	2	0	1	1	2	3	-1	1

GRUPO F

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Croacia	2	1	1	0	4	1	+3	4
2. Marruecos	2	1	1	0	2	0	+2	4
3. Bélgica	2	1	0	1	1	2	-1	3
4. Canadá	2	0	0	2	1	5	-4	0

GRUPO G

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Brasil	2	2	0	0	2	0	+3	6
2. Suiza	2	1	0	1	1	1	0	3
3. Camerún	2	0	1	1	3	4	-1	1
4. Serbia	2	0	1	1	3	5	-2	1

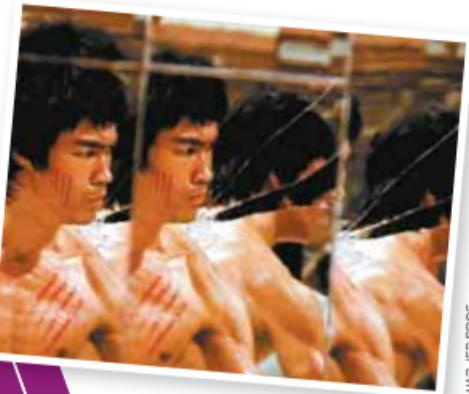
GRUPO H

EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1. Portugal	2	2	0	0	5	2	+3	6
2. Ghana	2	1	0	1	5	5	0	3
3. C. del Sur	2	0	1	1	2	3	-1	1
4. Uruguay	2	0	1	1	0	2	-2	1

Equipos clasificados

Bruce Lee tendrá biopic con Sony Pictures

LOS ÁNGELES.- Los estudios Sony Pictures se encuentran en fase de desarrollo de una biopic sobre la leyenda de las artes marciales Bruce Lee (1940-1973), con Ang Lee (*Life of Pi* y *Brokeback Mountain*) como director, adelantó ayer el medio especializado en cine Deadline. (EFE)



WARNER BROS.

ESCENA

ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

Editor: Carlos Meraz / carlos.meraz@diariodemexico.com / Diseño: Jessica Cadeza

ERA VOCALISTA Y TECLADISTA DE LA BANDA

Muere Christine McVie, del grupo Fleetwood Mac

• La autora de éxito, como "Little Lies" y "Don't Stop" fallece en un hospital londinense

EFE
@DDMexico

LONDRES.- La británica Christine McVie, vocalista y tecladista de la banda de rock Fleetwood Mac, murió ayer tras sufrir una "grave enfermedad", anunció su familia en un comunicado.

La artista, que se retiró en 1998 pero volvió a unirse al grupo en 2014, falleció "en paz" en un hospital esta mañana acompañada de sus allegados, según la nota publicada en su página oficial de Facebook.

Sus compañeros de Fleetwood Mac expresaron su dolor por la muerte de McVie, compositora de éxitos como *Little Lies*, *Everywhere* y *Don't Stop*.

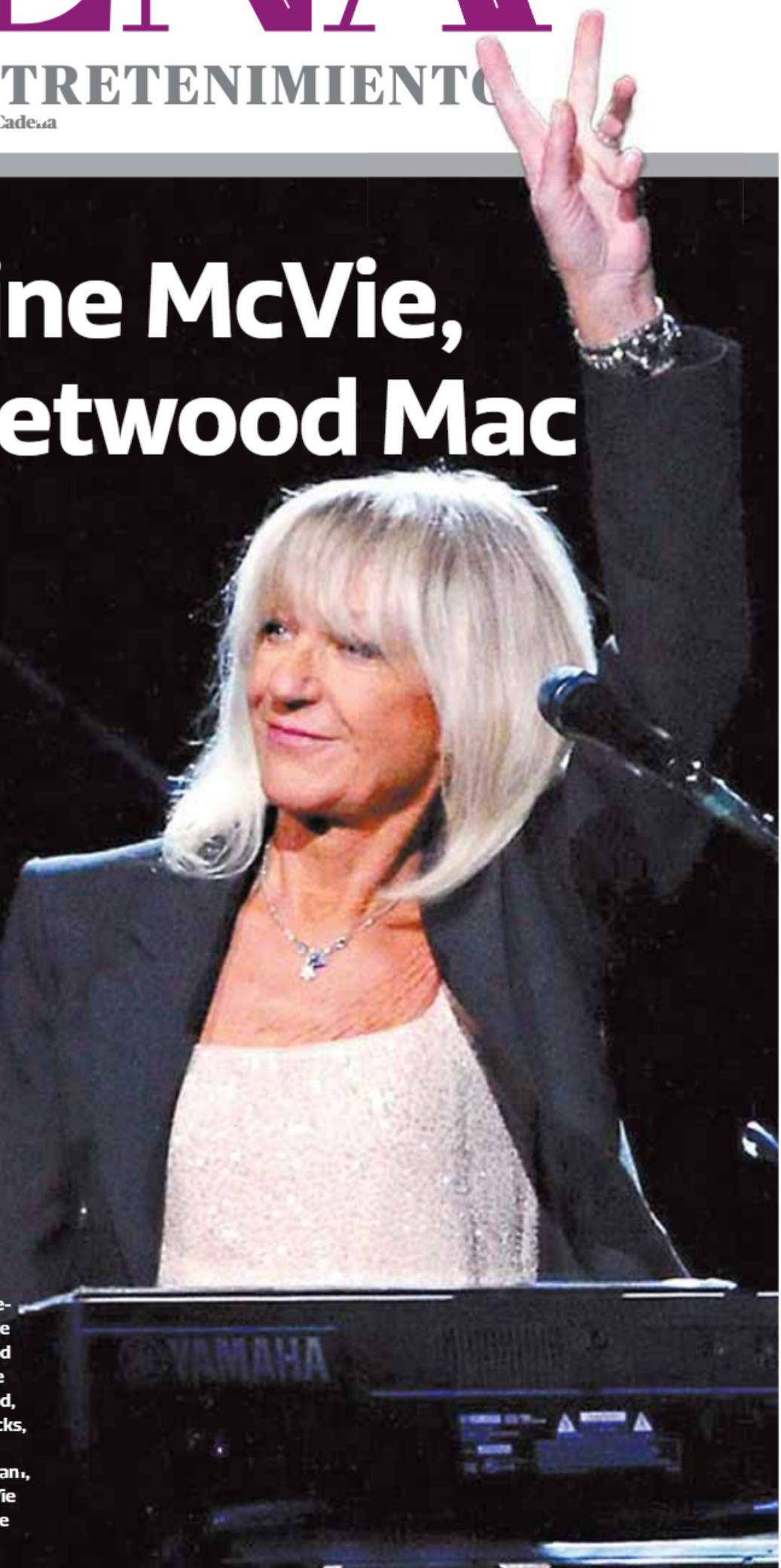
"No hay palabras para describir nuestra tristeza" tras la muerte de una artista "verdaderamente única, especial y con un talento más allá de toda medida", afirmó la banda en Twitter.

FANTÁSTICOS RECUERDOS
El grupo Fleetwood Mac, formado en Londres en 1967 por el vocalista y guitarrista Peter Green, el pianista y vocalista Jeremy Spencer, el batería Mick Fleetwood y el bajista Bob Brunning, expresó su agradecimiento por los "fantásticos recuerdos" que ha dejado tras de sí McVie.

Nacida en Bouth, Lancashire, en el Reino Unido, bajo el nombre de Anne Christine Perfect, la artista cambió su apellido al casarse con el bajista John McVie, que se unió a Fleetwood Mac tras haber pasado por el grupo John Mayall and the Bluesbreakers.



• Los integrantes de Fleetwood Mac: Mike Fleetwood, Stevie Nicks, Lindsey Buckingham, John McVie y Christine McVie.



FOTOS: @CHRISTINEMCVIE

Burdas difamaciones las supuestas bolsas de marca: Horacio Duarte

Nohemí Pineda Lira, Tlalnepantla.- Lo de la supuesta colección de bolsas de marca de la coordinadora de los Comités de la 4T en el Estado de México, Delfina Gómez, y su supuesta vida de glamour, son burdas difamaciones de los opositores, pero lo quieren instalar como gran tema, pero no hay nada real y hasta da risa su manual de estrategia, señaló el morenista Horacio Duarte Olivares.

El exdirector federal de Aduanas dijo que esas estrategias difamatorias no les van a funcionar, ni van a afectar a Morena, y advirtió que esa guerra sucia no la van a dejar pasar en términos jurídicos y mediáticos, "porque a diferencia de hace 6 años tenemos herramientas jurídicas más avanzadas, que permiten que si alguien publica alguna burda difamación, haya herramientas para pararlo".

Duarte Olivares recordó que Morena acaba de ganar las primeras medidas cautelares, hace unos días, en contra de Marko Cortés, el presidente nacional del PAN, quien cometió delitos de violencia política en contra de Delfina Gómez al publicar cosas que ofendían, difamaron y son violencia política de género, pero ahor-

ya hay herramientas para defender esos temas, porque hubo ataques por su condición de mujer y se le obligó a retirar las publicaciones de sus redes sociales.

Las instituciones estaban ciegas, sordas y burdas, dijo Shakira, y nos dijeron la razón, y "Cuando vengan vamos a ir con todo a la defensa jurídica y mediática, porque no estamos dispuestos a permitir la violencia política de género en contra de ninguna mujer".

Duarte Olivares también habló de los cuestionamientos de Delfina Gómez por las aportaciones de trabajadores de Texcoco, y explicó que la autoridad ya hizo una investigación, que ha sido una de las más largas, "porque se tardaron casi 5 años, para investigar por qué no se habían reportado 280 mil pesos a Morena, y lo que resolvieron el INE y el Tribunal Electoral, que son las únicas instancias jurídicas con atribuciones en este tema, que Morena no hizo un registro de unas aportaciones, pero no señalaron a la maestra Delfina ni a nadie más con responsabilidad jurídica en ese tema. Es cosa juzgada y no lo dijimos nosotros, sino la autoridad electoral que tanto de-



El morenista Horacio Duarte dijo que frenarán con todo las difamaciones.

fienden el PRI y el PAN".

Las casas se van decantando por su propio peso, señaló Duarte Olivares, y su estrategia es dijamar porque algo queda, pero hay un gran ánimo social de que las cosas pueden mejorar en el Estado de México, y aseguró que de acuerdo a encuestas, Morena siempre está arriba, y

que van a cuidar el voto, porque México es el único país en donde los partidos se desgastan para tener representantes en las mesas de casilla.

Alrededor de 20 mil casillas se van a colocar en Todo el Estado de México, y aseguró que la ola a favor de Morena no la van a parar.

Registra ISSEMyM 100 nuevos casos de cáncer de próstata

Toluca- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), a través del Centro Oncológico Estatal Dr. José Luis Barrera Franco, registró aproximadamente 100 nuevos casos de pacientes con cáncer de próstata cada año, de los cuales el 80 por ciento llega en etapas avanzadas.

Durante la Jornada de Concientización y Prevención sobre esta neoplasia, y en Conmemoración por el "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata", autoridades institucionales señalaron que en los primeros 10 meses del año se realizó la detección oportuna de cancer de próstata a 6 mil 247 derechohabientes.

El director del Centro Oncológico Estatal ISSEMyM, Roberto García Millán, detalló que los hombres mexiquenses en general, no realizan visitas médicas regulares a un doctor.

Preparan segunda audiencia del PMDU

Naucalpan.- La segunda audiencia pública del nuevo Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan se efectuará mañana a las 7:00 horas en El Ágora del Parque Naucalli, como parte de la consulta ciudadana en la que diariamente cerca de 50 servidores públicos de 13 direcciones del gobierno local resuelven dudas y reciben la opinión de los vecinos.

Quienes han participado en este ejer-

cicio ciudadano de manera presencial destacaron el profesionalismo y compromiso con que se desarrolla la consulta por el material técnico, estadísticas, documentos, planos digitales y 27 cartografías de igual número de distritos que conforman la demarcación, que incluyen colonias, fraccionamientos, ejidos, pueblos, zonas industriales y áreas protegidas, los cuales se exponen en El Ágora.

También se puede consultar un vi-

deo introductorio del Plan Municipal de Desarrollo Urbano que está subtulado en otomí y náhuatl, para que los naucalpenses que hablan estas lenguas originales conozcan su contenido.

Los vecinos que acuden a la consulta son atendidos por servidores públicos de las diferentes áreas, directamente por sus titulares o especialistas en temas hidráulicos, poblacionales, territoriales, ambientales, entre otros.

Propone Zepeda reponer árboles enfermos

Toluca.- Al señalar que el cuidado de los árboles es uno de los pilares en la lucha contra la contaminación, el efecto invernadero y las alteraciones del ciclo del agua, el diputado Martín Zepeda Hernández propuso que los 125 ayuntamientos mexiquenses realicen planeaciones técnicas y administrativas para la reposición de todos los árboles urbanos enfermos o muertos en espacios públicos por especies adecuadas al entorno.

Por ello, precisa el punto de acuerdo, deberán emplear especies nativas y adaptadas al entorno del sitio donde serán ubicadas, de acuerdo con los criterios y normatividad ambiental y administrativa

El diputado Martín Zepeda propuso la sustitución de árboles enfermos.



estatal, además de que realicen campañas de concientización ciudadana para la reposición del arbolado en predios privados.

La propuesta del coordinador parlamentario de MC se refiere básicamente a

las zonas forestales dentro de las áreas urbanas, o colindantes a ellas, que no son para la explotación de maderas, y pretende impactar en la infraestructura y vías de comunicación de los municipios.

Se posiciona nuevamente RCC como la mejor en confianza

Huixquilucan.- Al cumplirse el primer año de la gestión 2022-2024, Romina Contreras Carrasco se posicionó como la presidenta municipal con la mayor percepción de confianza ciudadana de todo el país y la alcaldesa mejor calificada del Estado de México, de acuerdo con diversas casas encuestadoras, lo cual es resultado del trabajo 24/7 que realiza su administración y que ha derivado en que sea el municipio con más obra pública de la entidad y el de mejor percepción en materia de seguridad.

Y es que, desde el inicio de su administración, Romina Contreras Carrasco suma once meses consecutivos evaluada como la mejor presidenta municipal del Estado de México y cinco veces del país, pues esta posición la ha ocupado desde el 01 de enero, cuando asumió el cargo como la primera mujer que gobierna Huixquilucan.

De acuerdo con el Ranking de Aprobación Ciudadana de Massive Caller, correspondiente al mes de noviembre de 2022, la alcaldesa de Huixquilucan obtuvo un resultado de 56.9 por ciento en el ranking del nivel de confianza, y de 57.9 en cuanto a aprobación ciudadana, el segundo más alto entre los 107 presidentes municipales evaluados para esta medición.

Dichos niveles de confianza de las y los huixquiluquenses en el gobierno municipal, encabezado por Contreras Carrasco, es resultado del trabajo 24/7 que lleva a cabo la presente administración que se ha destacado por ser de las que más obra pública construye, muestra de ello, es el Centro de Oficios, el Centro de Atención Psicológica y el Bachillerato de Llano Grande.



La diputada Viridiana Fuentes detalló su iniciativa sobre Maternidad Digna.

Trabaja PRD en Ley de Maternidad Digna

Toluca.- En un diálogo respetuoso, profesional e informado, especialistas disertaron sobre la creación de la Ley de Maternidad Digna que propone la diputada del Estado de México, Viridiana Fuentes Cruz.

En el Foro Maternidad digna, participaron especialistas como Gerardo Efraín Téllez Becerril, titular del Área de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; Paula Guevara Lara, especialista y docente de la Universidad Intercultural; Marisol Fernández, partera especialista en Enfermería y Obstetricia por la JNAM; y Guadalupe Almaraz, Doula y especialista Perinatal.

La Iniciativa con proyecto de decreto propuesta por el Grupo Parlamentario del PRD, que coordina Omar Ortega Álvarez, se presentó este 10 de marzo, mismo que tiene tres principales temas por atender: evitar la violencia obstétrica, la labor de parteras y doulas, su condición histórica y legal; su participación en el sistema de salud pública y la remuneración digna y justa; y el derecho a los cui-

dados durante la primera infancia.

De acuerdo con el Observatorio de Mortalidad Materna en México han fallecido 558 mujeres por muerte materna, de las cuales 59 han sucedido en el Estado de México, seguido por Veracruz con 38 casos; del 1 de enero al corte del 21 de noviembre del año en curso.

En tanto, el doctor Téllez Becerril indicó que el Estado de México ocupa el primer lugar nacional de muerte materna.

"Todas las mujeres se merecen todo el respeto, el parto amigable debería ser siempre, se trata de darle a la mujer toda la libertad y apoyo en la lactancia y llevamos a cabo los procesos necesarios para evitar ser invasivos".

Guevara Lara, de la Universidad Intercultural del Estado de México, defendió el trabajo digno y profesional de las parteras por lo dijo que debería difundirse y capacitar más a las interesadas en esta actividad digna para un parto agradable para el nacimiento de 2.5 millones de niños que nacen al año en el país.

+ OPINIÓN

COMENTARIOS

LUIS MANUEL NOVELO



novvel_luis@yahoo.com.mx

Horacio Duarte

El Morenista **Horacio Duarte**, aseguró que las quejas sobre las bolsas de maíz y la vida glamourosa de la coordinadora de los Comités de Defensa de la 4T **Defina Gómez**, que circulan en redes sociales, son burdas difamaciones de los opositores que quieren instalar eso como gran tema, en una estrategia de des prestigio que no les va a pegar, dijo, aunque advirtió que a diferencia de hace 6 años, ahora ya hay herramientas legales de defensa por violencia política de género, y están listos para dar la batalla legal a favor de cualquier mujer. **Horacio Duarte**, en reunión con reporteros del Valle de México, aseguró que hay altas probabilidades de acuerdo a encuestas, de que se logre el gobierno de la transformación en el Estado de México, porque 3 de cada 10 mexiquenses quieren un cambio de gobierno

Y del otro lado, en el PRI, este jueves la coordinadora por la Defensa del Estado de México **Alejandra del Moral**, presentará a su personal operativo, que estará reforzando los trabajos rumbo al 2023.

La diputada de morena **Karina Labastida Sotelo**, informó que después de reunirse con la titular de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se propone facultar a la Secretaría de las Mujeres que preside **Martha Hilda González**, a emitir las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México. Suena interesante y vamos a estar atentos de la mecánica a seguir.

El gobernador **Alfredo Del Mazo Maza** y la presidenta del DIFEM **Fernanda Castillo de Del Mazo**, inauguraron el Centro Estatal de Rehabilitación Zona Norte en Atlacomulco, que es un espacio muy importante para las personas con discapacidad. Este centro forma parte de los seis lugares de este tipo; ya listos los de Toluca, Tecámac, y Cuautitlán Izcalli, que ya están en operación, y se trabaja en la construcción de los de Tejupilco y Chalco.

Los presidentes municipales mexiquenses arrancan ya con sus informes anuales de trabajo. La mayoría le metió acelerador a las obras y servicios, porque ya está a la vuelta el 2023.

Inaugura Alfredo del Mazo el Centro de Rehabilitación estatal

Atlacomulco.- Con la finalidad de acercar a cada región del Estado de México, espacios que brinden atención de calidad a las personas que tienen alguna discapacidad, el gobernador Alfredo del Mazo Maza y la presidenta honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), Fernanda Castillo de Del Mazo, inauguraron el Centro Estatal de Rehabilitación Zona Norte.

El gobernador Del Mazo Maza seña-

lo que el Centro Estatal de Rehabilitación Zona Norte, ubicado en el municipio de Atlacomulco, forma parte de los seis centros de este tipo, con los que se busca contar en diferentes regiones del Estado de México, como lo son los de Toluca, Tecámac, y Cuautitlán Izcalli, que ya están en operación, y se trabaja en la construcción de los de Tejupilco y Chalco.

"Seguimos avanzando para que, en los próximos meses, tengamos terminados estos otros centros, y lograr, que

el Estado de México tenga la mayor y la mejor red de atención a la discapacidad", subrayó.

En el caso del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Toluca, manifestó que para las familias mexiquenses que no viven en esta región de la entidad, era complicado asistir a éste, ya que implica tiempo y más costos, por lo cual, se decidió construir centros en distintas zonas de la entidad.



DIARIO DE MÉXICO

JUEVES
1 DE DICIEMBRE
DE 2022

ARENA / 14
**El fracaso marca el fin
de la gestión de Gerardo
Martino en el Tri**

ARENA / 15
**Argentina avanza
a octavos como
líder del grupo C**



EFE

EFE

Fallece la vocalista
y tecladista de la
banda británica,
Christine McVie,
de 79 años, en un
hospital londinense,
rodeada de sus
allegados

ESCENA 16

FLEETWOOD MAC ESTÁ DE LUTO

©CHRISTINE/MCVIE